

# Cosas FEAS

**H**ace un par de meses escribí un artículo titulado “Eso no se hace”, en el que me refería a la falta de ética que existe en el mercado para transferir los negocios de una correduría a otra a través de la actividad de empleados infieles y relataba un caso concreto aunque sin citar nombres. Me comprometí a que cuando hubiera una sentencia volvería sobre el tema para dar a conocer los protagonistas. Pues bien, ya tenemos sentencia y tenemos protagonistas.

A finales del pasado año, Rufino Cillero, propietario de SEGURCISA, una correduría con varias oficinas en Andalucía, encargó la valoración a IMAF de la pérdida de negocio que había sufrido por la infidelidad de dos de sus empleados. No llegué a conocer personalmente al señor Cillero, porque todos los contactos se realizaron telefónicamente o por correo electrónico, pero sí tuve ocasión de conocer el asunto y hacer el comentario recogido en mi artículo “Eso no se hace”. Recientemente he recibido, también por correo electrónico, la sentencia que nos va a permitir hablar de los protagonistas a través de los hechos probados en la misma.

Isabel Jara era una empleada de SEGURCISA, en su oficina de Jerez. Con fecha 9 de agosto de 2005 recibe una carta de despido, imputándole, entre otras, la falta de “transmitir la cartera de clientes y contratos de seguros a corredurías de seguros y asegura-

doras de la competencia”. En esta primera ocasión, el juez decreta la improcedencia del despido “por que en la carta de despido se hace una exposición vaga e inconcreta de los hechos, sin especificar fechas ni hechos concretos”. Esto obliga a la readmisión de esta empleada, el 31 de Octubre, entregándole en ese mismo momento una nueva carta de despido, en la que se hacen constar con todo detalle determinados hechos que la sentencia recoge como hechos probados.

Así pues, gracias a la persistencia o testarudez de esta persona vamos a tener la posibilidad de comprobar, como hechos probados en la sentencia, el nombre de la entidad hacia la que pretendía transferir el negocio de la correduría que la empleaba. Entre los meses de mayo y julio del año 2005 queda probado que esta persona habló con al menos cinco clientes, comunicándoles que su empleador, es decir, la correduría SEGURCISA, S.L. iba a cerrar y que necesitaban firmar un documento de cambio de mediador. A los clientes que acudieron a su oficina, les hizo firmar dicho documento de cambio de mediador a favor de EOS RISQ ESPAÑA.

La sentencia también declara probado que, en junio de 2005, el empleado de SEGURCISA, Juan José Martín Rincón, director de la oficina en Jerez, contactó con dos clientes para comunicarles “que la empresa cambiaba de denominación pero que seguiría con el mismo



**Francisco J. Betés de Toro**

*Presidente de IMAF  
fbetes@imafmediacion.com*

personal, para lo que se personara en la oficina a fin de firmar un documento para poder continuar con sus pólizas de seguros”. Al presentarse en la oficina les hacía firmar el mismo documento que Isabel Jara, designando “como mediador de los contratos de seguros a EOS RISQ ESPAÑA, en la Avda. Voltaire, edificio Apex II oficina 7 de Jerez de la Frontera. En septiembre se pusieron en contacto con la empresa y conocieron que realmente habían cambiado de mediador”.

Pido disculpas por lo prolijo de los detalles, pero entiendo que es importante el que se sepa quién ha sido beneficiaria de las prácticas claramente fraudulentas de estos dos empleados.

Al tener conocimiento de la sentencia, y para redactar este artículo, consideré importante conocer la opinión del consejero delegado de EOS RISQ y le mande un e-mail para conocer su opinión y posicionamiento sobre este asunto, en aras de un planteamiento objetivo del asunto. A continuación recibí la llamada de Enrique Schoch y man-

tuve una larga conversación telefónica. Explicaba que lo único que han hecho es nombrar colaborador a una sociedad llamada PANES, en efecto creada por Juan José Martín Rincón, el director de la oficina de SEGURCISA en Jerez, para favorecer la nueva orientación profesional que éste quería seguir. De alguna forma entendería que no tiene nada que ver con las prácticas anteriores de captación de negocio de este empleado infiel.

Lo siento señor Schoch pero no puedo creer que en su oficina de Jerez no conociera lo que estaba pasando. Me es imposible imaginar cómo su delegado de la oficina de Sevilla no sabía que se estaban haciendo gestiones para llevar el negocio a su entidad. Y, en cualquier caso, y sabiendo lo que sabe, ¿tomará EOS RISQ la decisión de cancelar el contrato de colaboración con estos empleados infieles? ¿Ayudará en las gestiones pertinentes para que los clientes de SEGURCISA vuelvan a su correduría de origen? ¿Tomará medidas por la falta de vigilancia que supone el que sus gestores en la zona hayan contribuido a una práctica tan absolutamente falta de ética? Me encantaría que fuera así y poder felicitarle públicamente por haber defendido la ética en este mercado convulso y prostituido en el que la defensa de las buenas maneras comerciales es tan necesaria.

Con ocasión de mi artículo anterior, algunos corredores me comentaron que hacía falta un revulsivo en el mercado. Un corredor me dijo que, después de leer el artículo habían decidido no dejarlo pasar y poner las demandas correspondientes. Colaboremos entre todos a que esto sea así. Presentemos las demandas que hayan de presentarse, publiquemos los nombres, y exijamos que los que han cometido las faltas y los errores, hagan un es-

fuerzo para limpiar sus organizaciones de aquellos aprovechados que pretenden pescar en el río revuelto de la falta de honestidad. Pero, sobre todo, cuando el ataque lo sufre el vecino, no nos inhibamos, mirando para otro lado o adoptando posturas salomónicas. Es importante tomar partido.

### OTRAS COSAS...

En este caso sin datos personales, puesto que no hay sentencia. Es curiosa la forma en que una compañía aseguradora ha acogido como agentes a un equipo que ha dejado en bloque una correduría, aceptando como válidas las cartas de cambio de mediador a favor de esa agencia, que se constituía justo en el mismo momento en que se producía su salida como empleados de la correduría. En todas las operaciones de infidelidad siempre hay un padrino que se lava las manos, que no sabe nada, y desde su cómoda posición se aprovecha de la situación en casos como los que hemos comentado más arriba o esta compañía aseguradora en el caso al que me refiero ahora.

La responsabilidad social corporativa es uno de los grandes paradigmas de todo gestor actual que se precie. Pero hay muchas cosas en el mundo de los negocios que están al límite de los comportamientos éticos y con las que nos encontramos en nuestro día a día y preferimos mirar hacia otro lado.

Nos merecemos un mercado más limpio, pero nadie nos lo va a regalar. Para construirlo necesitamos que las entidades, y las personas que se ven involucradas en situaciones como las descritas, luchen por establecer con claridad quién ha cometido el error y eviten que precisamente los que tienen comportamientos poco honestos sean los beneficiados por estas operaciones fraudulentas.